RESULTADOS DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, EN EL MARCO DE LA CENTÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 32513

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DECISION SOBRE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN
1	459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1400 GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	DNI	01080814	GARCIA	VASQUEZ	YSELA ESPERANZA	INFUNDADO	QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 207 DEL TUO DE LA LEY N° 27444, EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN REQUIERE UNA PRUEBA NUEVA INSTRUMENTAL IDÓNEA. AL NO HABER CUMPLIDO LA SERVIDORA CON PRESENTAR EL TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO REQUERIDO POR EL PROPIO PERFIL DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA, LA CONDICIÓN DE DESCALIFICACIÓN SE ENCUENTRA ARREGLADA A DERECHO. DECLARAR INFUNDADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA SERVIDORA YSELA ESPERANZA GARCIA VASQUEZ, POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACTO.